

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AF-0767/25

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AF-0767/25, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS”, POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **DEWIMED, S.A.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **C. JOSUÉ FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de Julio de 2025, “LAS PARTES” celebraron el contrato RM-AF-0767/25, cuyo objeto consiste en LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS”, con una vigencia del 02 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “CONTRATO”.
- II. En la cláusula SEPTIMA DE “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de BIENES ADQUIRIDOS.
- III. Que “LA ENTIDAD” requiere dar continuidad a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS”, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los BIENES ADQUIRIDOS por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**LA ENTIDAD**” a través de su área contratante, con oficio número **5220/1451/2025** de fecha 28 de Julio 2025 solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del 02 de julio del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 29 de Julio 2025, Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

DECLARACIONES

“LA ENTIDAD” declara que:

- 1.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, , cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.



1.2 Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C SOBC560909MY6 es el Servidor Público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 14348 de fecha 06 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el DR. MARIO DIAZ PARDO

1.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES

I. "EL PROVEEDOR" declara que:

I.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. JOSUÉ FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

II. "LAS PARTES" declaran que:

II.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **LA CLÁUSULA SEXTA, a efecto de MODIFICAR LA VIGENCIA**.

II.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

II.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar LA CLÁUSULA SEXTA, a efecto de MODIFICAR LA VIGENCIA como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de julio del 2025 al 31 de Diciembre del 2025**.



SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6
DR. MARIO DIAZ PARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UROLOGÍA	DIPM470815MZ5
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSUÉ FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DEWIMED, S.A.	R.F.C.: DEW780426CF3 DE LA PERSONA MORAL DEWIMED, S.A.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO RM-AF-0767/25 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS”, DE QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR” CON FECHA 29 DE JULIO DE 2025

Ref. Conv.: 2025-A-A-INA-A-A-12-NBG-00060930-0001
Contrato: RM-AF-0767/25

aPACVcR0ewatdc/DmVjyOKKVCQl1dWl2iyekUaoWNVCxKHWOEBIzryrZHpMsc22Z/LMF3k8/tBsyQSn3NtMPw6q+5HMRDOP63PJR5udXerpiQ6ShtK1tHCda/pApoMS4w7emkn6LKUBNRxyQQDCPePB8pcFIIFS
rZ77NUVOzoJ9szYHN+DE/x6vofLTTohxAtFYWIJQtytKGskcpu6/UhXTixBjJJhFivkWXFgaTsu9OGPGBTnrs97O2PC66X4ioEOH4i203dTRIAXuA7caPlizC3Xzs705HLmAQR6DdocIDcQZjMTgJ33I36tlqKppLgf

MGA=

Firmante: DEWIMED SA
RFC: DEW780426CF3

Número de Serie: 00001000000708817910
 Fecha de Firma: 31/07/2025 11:29

Certificado:

[illegible]

Firma:

ZzzAAayzcVhUrI/CUaSG69okqmfcpg25c4IS+D72c9jRzJht+9UKA4J82KhnXk3lV9z0J4Jh/RXh15yHbbcn7UQ0K9q90laeaor70J3aQb1l7F28/DYmP/x9MExB1l7F3ECTrUvBVcw6Sa17B3JwhjTMCEw39PM
eGLZ2BYyCw24X3gS4wK+Eq=18D6tOw35ekfrqey61GxjPpNjJlQ8pvo1zLlO6Q7H9Vhcbu9p1BBUfeKQKWm2Pmi3urNaJNyCrzJIIHNncxhF4g9t7/JqTGRcfp3gsdpJnPHS3aw5wub5xN4Bf6ah/p160i1w6QbQ
8PLP3c1FDHCwhSr240vPA=